

Municipio de Champotón, Campeche**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-04004-19-0523-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 523

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,599.9
Muestra Auditada	54,599.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 648,439.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Campeche para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Champotón, Campeche, que ascendieron a 54,599.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Champotón, Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Emitió normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia. • Dispone de un Código de Ética y de Conducta, el cual periódicamente se solicita su aceptación formal por escrito. • Estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con un catálogo de puestos generales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció grupos de trabajo para dar respuesta a asuntos en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública. • No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y descripción de puestos. • No existe un programa de capacitación ni de evaluación del personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Plan Municipal de Desarrollo en el cual estableció objetivos y metas institucionales. • La programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No dispone de políticas o lineamientos para la operación formal de un comité de administración de riesgos. • No estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos. • No realizó acciones para el establecimiento de grupos de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicación. • No dispone de políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. • No dispone de un programa de adquisición de software y equipo informático, así como de las distintas licencias y contratos para mantenimiento y funcionamiento de equipos y software.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. • Genera los diferentes reportes sobre información financiera, alineados a la contabilidad gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene las líneas adecuadas de comunicación interna. • No realizó la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución. • No dispone de un documento que dé solución a contingencias de bases de datos, plan de recuperación de desastres y de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y la implantación de un programa de acciones para resolver los conflictos detectados, así como su seguimiento para la solución puntual y oportuna. • No estableció controles a fin de supervisar las actividades más susceptibles a riegos de corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Champotón, Campeche, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Champotón, Campeche, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-04004-19-0523-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Champotón, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Champotón, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche, la totalidad de los recursos que le fueron asignados para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 54,599.9 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Champotón, Campeche, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); para ello dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de una muestra de 60 comprobantes fiscales digitales por internet, que representa 41.3% del total, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Champotón, Campeche, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, e informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Champotón, Campeche, generó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y los remitió al Gobierno del estado de Campeche; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Champotón, Campeche, recibió recursos por 54,599.9 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 8.2 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 54,608.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 no se generaron rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue el mismo. Al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 54,554.5 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 54,548.1 miles de pesos, que representan el 99.9% respectivamente, de los recursos disponibles a esta fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 54,554.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Obligaciones financieras (Pago de pasivos)	1	1,828.0	1,816.4	1,828.0	3.3		
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales	2	584.7	584.7	584.7	1.1		
Otros requerimientos	5	40,382.2	40,393.8	40,382.2	74.0		
Seguridad pública	7	11,759.1	11,752.7	11,759.1	21.5		
Subtotales	15	54,554.0	54,547.6	54,554.0	99.9		
Otras inversiones							
Comisiones bancarias		0.5	0.5	0.5	0.0		
Subtotales		0.5	0.5	0.5	0.0		
Totales (A)	15	54,554.5	54,548.1	54,554.5	99.9		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		53.6	53.6	53.6	0.1	53.6	0.0
Recursos comprometidos no pagados			6.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022				0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		53.6	60.0	53.6	0.1	53.6	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)	15	54,608.1	54,608.1	54,608.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 11,759.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 21.5% del importe total disponible.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 53.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Champotón, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, como fuente de pago del cumplimiento de las obligaciones de derechos y

aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por un importe de 584.7 miles de pesos; sin embargo, no fue presentada la documentación justificativa de dichos pagos, por lo que no se pudo constatar que antes de su pago contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Campeche, ni se acreditó que el adeudo tuviera una antigüedad mayor de noventa días, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, 49 y 51.

2021-D-04004-19-0523-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 584,724.00 pesos (quinientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021, destinados como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, de los que no se presentó la documentación justificativa del ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, 49 y 51.

8. El Municipio de Champotón, Campeche, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de la contratación de financiamientos.

9. El Municipio de Champotón, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,828.0 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), los cuales se encontraban debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto, corresponden a compromisos efectivamente contraídos, devengados y se destinaron a los fines del fondo.

Obra Pública

10. El Municipio de Champotón, Campeche, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Municipio de Champotón, Campeche, adjudicó cuatro acciones en el rubro de adquisiciones y servicios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe contratado y pagado de 9,456.7 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados a dicho rubro; un contrato se adjudicó de manera directa por 174.9 miles de pesos y otro por invitación restringida por un importe de 2,784.0 miles de pesos; dichas adquisiciones se adjudicaron de conformidad con la normativa; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y están amparados en los contratos que fueron suscritos dentro de los

plazos señalados en la normativa; no obstante, los otros dos expedientes para la adquisición y suministro de combustible por un importe de 6,497.8 miles de pesos, no se encuentran soportados con la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo constatar que las acciones se ejecutaron de manera razonable, y que fueron entregados los bienes de conformidad con lo establecido en el contrato a satisfacción del área correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 4, 23, 39, 40, 58 y 59.

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE
 PROVEEDORES SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y
 CONTRATACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Importe pagado
1	Adquisición y suministro de combustible	3,800.0
2	Adquisición y suministro de combustible	2,697.8
	Total	6,497.8

FUENTE: Pólizas contables y estados de cuenta bancarios.

2021-D-04004-19-0523-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,497,768.00 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021, utilizados para pagar el suministro de combustible de los que no fue presentada la documentación que justifique los procesos de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo constatar que las acciones se ejecutaron de manera razonable y que fueron entregados los bienes de conformidad con lo establecido en el contrato y a satisfacción del área correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 4, 23, 39, 40, 58 y 59.

12. El Municipio de Champotón, Campeche, realizó dos adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe total pagado de 2,958.9 miles de pesos, las cuales cumplieron con lo establecido en el contrato; los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción del área correspondiente y no se observaron incumplimientos imputables al proveedor, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos (excepto por lo señalado en el resultado 11 de este informe).

13. El Municipio de Champotón, Campeche, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 2,958.9 miles de pesos correspondientes a las dos adquisiciones que consistieron en capacitación para el personal policial por 2,784.0 miles de pesos y en adquisición y suministro de combustible por 174.9 miles de pesos; dichos pagos se encuentran soportados con la documentación respectiva como son la orden de compra, facturas y pólizas y corresponden a los bienes adquiridos y a los servicios prestados (excepto por lo señalado en el resultado 11 de este informe); igualmente, se revisó el ejercicio del gasto de 29,749.8 miles de pesos para el pago del servicio de energía eléctrica y de 10,571.8 miles de pesos para el pago de cuotas obrero patronales, por enfermedad y maternidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales se determinó que corresponden a los servicios prestados y obligaciones laborales del municipio y se encuentran soportados con la documentación respectiva conforme a la normativa aplicable.

Servicios Personales

14. El Municipio de Champotón, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 2,025.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos destinados a servicios personales, para la homologación del pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública correspondientes a 12 quincenas, los cuales están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de muestra de 10 expedientes de su personal se constató que cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente, se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

15. El Municipio de Champotón, Campeche, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Verificación Física

16. No se realizaron visitas de verificación física para las adquisiciones realizadas por el Municipio de Champotón, Campeche, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se acreditó que dichas acciones no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables, lo que se plasmó en los resultados correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,082,492.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 54,599.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Champotón, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Champotón, Campeche, comprometió y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, porcentaje que no se modificó para el 31 de marzo de 2022.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Champotón, Campeche, infringió la normativa aplicable, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no presentó la documentación justificativa de los recursos del fondo por 584.7 miles de pesos, destinados para el pago de las obligaciones de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales y no dispuso de la documentación justificativa por 6,497.8 miles de pesos, que corresponden al proceso de adjudicación y contratación para la adquisición y suministro de combustible, por lo que no se pudo constatar que se ejecutaron de manera razonable de conformidad con lo establecido en el contrato y a satisfacción del área correspondiente, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,082.5 miles de pesos, que representa el 13.0% de los recursos

transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Champotón, Campeche, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Champotón, Campeche, destinó el 1.1% de los recursos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de descargas residuales, el 3.3% a obligaciones financieras, el 74.0% a otros requerimientos como fue el pago de alumbrado público y energía y al pago de los servicios prestados y obligaciones laborales del municipio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, principalmente, y el 21.5% a seguridad pública, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Champotón, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTAMUNDF, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número OIC-AG-2022-0565 de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta la información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que está no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran o justifican lo observado, por lo cual los resultado número 1, 7 y 11 se consideran como no atendidos.

Conocimiento

Vol. 3448



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2021-2024



Heroica Ciudad de Champotón, Camp., a 20 de septiembre de 2022.

Oficio: OIC-AG-2022-0565

Ing. Antelmo Rosas Valencia.
Auditor adscrito a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado "C".
Presente.

ASUNTO: Informe de Solventación, por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2021/ASF).

En atención a la Auditoría Número 523 de la Auditoría Superior de la Federación y con motivo de llevar a cabo el Informe de Solventación de la Cuenta Pública 2021, en lo referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2021), esto por parte de dicho Órgano de Fiscalización Superior, por este medio le informo:

- **En atención al Resultado No. 01.-** el Órgano Interno de Control, estará dando el seguimiento adecuado a fin de acreditar la existencia de las diversas debilidades de los elementos de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como de Supervisión, enviando los avances a la brevedad posible.
- **En atención al Resultado No. 07.-** El Municipio de Champotón a través de las Direcciones Municipales responsables de resguardar y generar la información referente al resultado 07, no cuentan con información complementaria o diferente a la presentada en los requerimientos enviados con anterioridad, en el periodo de revisión del recurso en comento.
- **En atención al Resultado No. 11.-** El Municipio de Champotón a través de las Direcciones Municipales responsables de resguardar y generar la información referente al resultado 11, no cuentan con información complementaria o diferente a la presentada en los requerimientos enviados con anterioridad, en el periodo de revisión del recurso en comento.

Sin otro particular, me es grado reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.



TRANSFORMANDO
CHAMPOTÓN
2021-2024

Órgano Interno de Control
L.C. Diana del Carmen Zetina Salas.
Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

C.c.p.- Expediente.
DCZS/LCC

2 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Champotón, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 49 y 51
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Champotón, Campeche, artículos 1, 7 y 9, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 4, 23, 39, 40, 58 y 59

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.